

PERSONA, INDIVIDUO Y DEMOCRACIA. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS DE UNA DEMOCRACIA DE LA PERSONA*

Dr. Arturo Díaz Quezada**

Resumen: El siguiente artículo es una reflexión de la realidad contemporánea, teniendo como base el pensamiento antropológico y político de Jacques Maritain. La unitaria y compleja realidad de la persona aparece en sus vertientes de individuo y personalidad, para –desde allí– constituirse en el núcleo de una propuesta humanista que comparte principios, temáticas y conceptualizaciones con otro autor humanista cristiano como es Emmanuel Mounier. Este desafío para la persona en la sociedad actual –con sus posibilidades y contradicciones– deriva en una mirada nueva y profunda del fenómeno político por excelencia de nuestros días: la democracia. Esta forma de convivencia social y de desarrollo humano es profunda y notablemente actualizada en la noción de *Democracia de la persona*.

Palabras clave: Persona – Humanismo – Sociedad contemporánea – Estado – Democracia de la persona.

Abstract: The following article is a reflection of the contemporary reality, having as its basis the anthropological and political thought of Jacques Maritain. The unitary and complex reality of the person appears in its slopes of individual and personality, for –from there– forming the nucleus of a humanist proposal that shares principles, thematic and conceptualizations with other Christian humanist author, Emmanuel Mounier. This challenge for the person in the current society –with its possibilities and contradictions– derives in a new and deep view of the political phenomenon by excellence of our days: the democracy. This way of social coexistence and human development, is deep and is remarkably updated in the notion of *Democracy of the person*.

Key words: Person - Humanism - Contemporary Society - State - Democracy of the person.

* Este trabajo fue presentado en el *Seminario de Pensamiento Contemporáneo* que se realizó en la Universidad Católica Silva Henríquez en el mes de julio de 2006.

** Chileno. Magíster *Artium* por la Universidad de Santiago de Chile. Doctor en Filosofía por la Universidad de Barcelona, España. Académico de la Universidad de Santiago de Chile, Instituto Superior Teológico y Pastoral Alfonsiano. Contacto: adiazq@usach.cl Artículo recibido el 19 de Julio de 2007 y aceptado por el comité editorial el 28 de Agosto de 2007.

1. Introducción

Comenzaremos nuestro recorrido intelectual, y base de nuestras propuestas, por los alcances propiamente antropológicos que implica la conceptualización de la persona en Jacques Maritain. La vida social contemporánea es atravesada por concepciones divergentes del ser humano: ¿individuo?, ¿sujeto?, ¿persona?, ¿condición humana? Es la difícil situación del Hombre en la actualidad, a quien le es propuesta –contradictoriamente– la posibilidad de constituir una realidad individual y autónoma, pero en una sociedad de masas. Estos problemas y desafíos los enfrentamos, a continuación, desde la concepción de persona y su radical relación a su fundamento social.

2. Individuo y persona

Debemos profundizar y actualizar la valiosa concepción maritainiana del ser humano. Es intentar resituarlo en clave contemporánea, deducir sus múltiples interrelaciones y conectarlo con el substrato propuesto por Maritain de la vida social: la posibilidad de realizarse más plenamente a través de la concepción de *democracia personalista*.

¿De dónde parte, cuál es la base de este pensamiento? “El núcleo del pensamiento social y político de Maritain está en su concepción de la democracia como fuerza de organización de la convivencia en la sociedad moderna con todas las connotaciones y anejos que eso lleva consigo”¹. Es ese modo de convivencia más auténticamente humano que connota la democracia, la democracia centrada en la persona. Dejemos –ahora– la palabra al pensador del Garona para que nos hable de esta realidad fundamental.

“La persona humana como tal es una totalidad; el individuo material como tal o la persona como individuo material es una parte. Mientras que la persona, como persona, o como totalidad, tiene derecho pleno a que el bien común de la sociedad temporal retorne a ella; y aunque, por su ordena-

¹ PECES-BARBA, Gregorio; *Persona, sociedad, estado*, Ed. Edicusa, Madrid, 1972, Pág. 234.

ción al Todo trascendente, está por sobre la sociedad temporal, esa misma persona, como individuo o como parte, es inferior al todo y a él está subordinada, y como órgano del todo debe estar al servicio de la obra común”².

En este sintético texto, nos es posible descubrir los componentes fundamentales del substrato antropológico en la relación persona-sociedad. Hemos de distinguir en la realidad humana –que es una– su doble faceta existencial: individuo y personalidad. Como individuo material el ser humano es parte de la sociedad –y he aquí lo significativo– debería estar dispuesto a servir a la comunidad toda, debería ofrecer –incluso– su vida por las legítimas conquistas sociales y dejarse conducir en función del bien común.

Si bien es difícil establecer la relación entre el individuo como persona y el bien común, esta relación no podemos concebirla como dicotómica. El análisis que se desprende de la siguiente cita nos ayudará en la adecuada comprensión de dicha relación: “Solemos olvidar que el valor del ‘interés general’ radica precisamente en el hecho de estar constituido por los intereses de personas individuales. El concepto de justicia nos ayuda a recordar que todos los valores sociales dependen, en última instancia, de cómo valoremos la personalidad individual, con sus necesidades, deseos y gozos, con sus potencialidades, objetivos y logros”³.

Resulta esclarecedor situar en el centro de la vida social a la persona, considerando su “personalidad individual” como criterio para la conquista del bien común. Es el valor absoluto de cada persona el que está a la base de esta forma de concebir la política y la vida en sociedad, es la consideración efectiva de todos los aspectos que constituyen una vida auténticamente humana lo que posibilita hablar de “interés general” o bien común; bien común que supone –sin embargo– una

² MARITAIN, Jacques; *La persona y el bien común*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1968, Págs. 75 y 76.

³ RAPHAEL, David; *Problemas de filosofía política*, Alianza Editorial, Madrid, 1996, Pág. 215.

real subordinación a los legítimos intereses del conjunto de la sociedad. La individualidad, en este sentido preciso, connota también una exigencia: un *autentós*; es decir, un reconocer lo que yo soy, mi autenticidad, mi irrepetibilidad. Desafío difícil de encarar en nuestras masificadas y masificadoras sociedades contemporáneas.

Por ello, la interrogante surge necesaria y complementariamente: ¿Es posible esta subordinación sin referencia a su bien como persona? Es de plena legitimidad, además de responder a su estructura antropológica, el esperar una recompensa adecuada a su condición de persona, así como –superando la noción de interés propio– el reconocer el derecho que le asiste en la redistribución del bien común, es decir, la justicia operando socialmente.

La unión de legítima recompensa y derecho a retribución (justicia social), conforman –de manera realista– el substrato por el cual el ser humano puede vivir en sociedad y aceptar los deberes que son consubstanciales a su condición de persona: individuo y totalidad al mismo tiempo. A partir de lo anterior, resulta más cierto que la persona del ser humano, a pesar de su excelencia, posee las limitaciones que le son esenciales y que condicionan permanentemente su existir.

“El hombre está muy lejos de ser pura persona; la persona humana es la persona de un pobre individuo material, de un animal que viene al mundo más pobre que todos los demás animales. Si bien la persona como tal es un todo independiente y lo que hay de más noble en la naturaleza, la persona humana, se halla en el grado más bajo de la personalidad; es una persona indigente y llena de necesidades.”⁴

No es difícil descubrir el elemento teológico en el análisis maritainiano y, de manera particular, su deuda intelectual con Santo Tomás; sin embargo, nos remitiremos sólo a los aspectos formalmente filosóficos. Pero, por lo mismo, los elementos fenomenológicos que pone a des-

⁴ MARITAIN, Jacques; *La persona y el bien común*, Pág. 66.

cubierto el examen de Maritain nos colocan en una notable posición para enfrentar las debilidades del ser humano.

El hombre es persona, sí, pero “una persona indigente y llena de necesidades”. Su propia constitución biológica atestigua su precariedad vital, su indefensión –relativa– en el conjunto de los seres vivos y no sólo en el plano material –lo que resulta evidente por la fragilidad que le es propia– también en su necesaria referencia a otros para completarse como tal. La cultura no es un añadido temporal ni un accesorio histórico, es el modo humano de superar carencias, tanto con relación a la naturaleza como en su condición de individuo. Su relación con la sociedad confirma lo sostenido hasta ahora.

“Cuando entra a formar parte de la sociedad con sus semejantes lo hace en razón de sus deficiencias que son prueba de su condición de individuo dentro de una especie; la persona humana queda en esa sociedad *como parte* de un todo más grande y de mejor condición que sus partes y cuyo bien común es muy superior al bien de cada uno”.⁵

Aquí no hay reduccionismo biologicista, sino un intento serio por develar lo que hay en el existir humano, cuáles son las notas que lo constituyen. Hay realismo antropológico –a pesar de lo difícil de definirlo– en cuanto asume los datos fenomenológicos presentes en la realidad humana; es decir, en cuanto parte de una especie y no sólo por la animalidad que le constituye, sino por ser un sujeto individual en tanto realidad material y espiritual conjuntamente, el ser humano requiere y depende de otros. El hombre se va haciendo tal con el concurso de otros hombres, su soledad sería la condena de su misma humanidad, la negación de lo que le es propio: el convivir y el comunicarse. Mas, sabemos que son insuficientes los argumentos que podríamos denominar de complementariedad y de necesidad material, para constituir el entramado social de la vida humana.

⁵ Ibídem.

“Y no obstante la razón por la que exige entrar en sociedad es precisamente la *personalidad* como tal y las perfecciones que encierra como un todo independiente y abierto; de tal modo que es esencial al bien del todo social como queda dicho el revertir de una u otra manera sobre cada una de las personas.”⁶

El argumento (y aspecto) que faltaba destacar es el de la personalidad. Podemos así afirmar que: la persona es un modo de perfección del hombre, su modo más alto y el más inherente a su propio existir. Este modo encierra tres notas muy claras: las de totalidad, independencia y apertura. Por ellas el hombre forma un todo: todo que sustenta la riqueza ontológica de su existencia tanto material como espiritual, conforma un sujeto independiente y –por tanto– libre para decidir su vida y construir sus particulares proyectos, y configura un ser abierto al mundo y a los demás.

Después de lo afirmado, no podemos reducir el sentido de la sociedad a un mero convivir físico y ni siquiera a una tolerable coexistencia espiritual. El bien del todo social, el bien común, debe enriquecer con sus características de bienes materiales aseguradores del existir físico y bienes espirituales garantizadores de las realidades culturales y morales; como decíamos, debe enriquecer a la persona y, esto es central, a cada persona en particular, a todo sujeto humano, por el sólo hecho de serlo.

3. Humanismo y democracia

Entonces, ¿dónde descubrimos esa *democracia personalista*? La descubrimos en la posible –y, sin embargo, muy difícil– instauración de “un humanismo integral y una democracia orgánica”⁷. ¿Qué caracteriza dicho humanismo o dicha *democracia de la persona*? El que:

⁶ Ibídem, Págs. 66 y 67.

⁷ MARITAIN, Jacques; *El crepúsculo de la civilización*, Ed. Quetzal, México D. F., 1944, Pág. 89.

“Respetan realmente la dignidad humana, no en un individuo absorto, intemporal o inexistente, que ignora las condiciones históricas y las diversidades históricas y que devora sin piedad la sustancia humana, sino en cada persona concreta y existente en el contexto histórico de su vida”.⁸

Resulta interesante y, creemos, doblemente significativo que este texto maritainiano, *El crepúsculo de la civilización*, haya sido el resultado de una conferencia que originalmente se dictó en París, el 8 de febrero de 1939. Y –obviamente– esto sucedió antes del comienzo de la Guerra Mundial, pero cuyos contenidos reflejaban toda la tensión que va a ser desatada a finales de ese mismo año y que Maritain reseña dos años después en la Introducción al texto definitivo: “En mi pensamiento, la idea de los sufrimientos experimentados actualmente por la civilización era inseparable de la de un nuevo humanismo que se está gestando en la agonía del mundo.”⁹

Este nuevo humanismo, el *humanismo integral*, nace de la doble vertiente que caracteriza el pensamiento maritainiano: sus convicciones intelectuales acendradas en un sistema filosófico unitario, global e integrador, junto con un intento de mirar al existir concreto –histórico y cultural– del ser humano; esta positiva caracterización de la filosofía maritainiana no garantiza –evidentemente– que ella sea efectivamente así o que su validez tenga alcances hasta el día de hoy, pero sostenemos que constituye una unidad de convicción e intento responsable por repensar lo político. Muestra de ello es que constatamos cómo debiese operar dicha propuesta filosófica: aun en los peores momentos de la Historia, como indudablemente lo es el de la Segunda Guerra, aparece –y debe aparecer– un pensar profundo de aquella y, en consecuencia, un reflexionar sistemático y crítico de lo que constituye al hombre como tal; pensamiento reflexivo de la filosofía política como tal.

Si reunimos estos elementos constitutivos del pensamiento personalista y su concreción en la propuesta de un *humanismo integral* y una

⁸ Ibídem, Pág. 90.

⁹ Ibídem, Pág. 9.

democracia orgánica, podemos afirmar –primeramente– que una *democracia personalista*, en cuanto respeta la dignidad humana, reúne tres características, las cuales analizaremos a continuación.

La observancia de los derechos humanos, ínsita en la dignidad de la persona y que opera en cada ser humano real y concreto, constituye la primera exigencia. La segunda, que debe reconocer los factores históricos generales que condicionan dicho respeto y, por tanto, adecuar los principios en función de la realidad contingente. Y tercera característica, aplicar el considerando anterior a cada persona en forma particular, es decir, en la medida de las posibilidades reales del acontecer histórico y de las notas que definen cada cultura en concreto, procurando respetar –hasta los límites de nuestras capacidades y en conformidad con nuestras limitaciones– la individualidad de cada persona y su historia propia. Completemos este análisis con una nueva cita en esta misma dirección:

“Una democracia orgánica es una democracia personalista. Y lo que la ley y la autoridad se proponen, ante todo, es la libertad de conquistar, de hacer hombres libres –cumpliendo por sí mismos y no por temor ni obligación lo que es de justicia y de ley– y bastante provistos de bienes del cuerpo y del alma para alcanzar una real independencia frente a la naturaleza”.¹⁰

A una democracia con contenidos y ordenada a la persona –núcleo de la teoría política de Maritain– se le une la noción de ley y autoridad como garantes de una auténtica vida social, un bien común que atienda por igual a las necesidades materiales y espirituales –ambas y siempre– para asegurar independencia y autonomía genuinamente humanas. Y el mundo de libertad que preside las legítimas aspiraciones humanas, libertad que va desde el individuo a la persona y que de esta forma revierte sobre la sociedad. Con Peces-Barba podemos

¹⁰ MARITAIN, Jacques; *Principios de una política humanista*, Ed. Difusión, Buenos Aires, 1969, Pág. 56.

afirmar –y confirmar en una importante medida– lo expresado hasta aquí, con otras palabras, pero con el mismo sentido:

“La persona, todo material y espiritual, es la que en su realización histórica no puedo serlo sin libertad, verdad, igualdad y amistad cívica. La persona es constitutivamente eso. Si el bien común o la propia persona individual desconocen o impiden el progreso de esa realidad, se frustra la plenitud humana, la realización del hombre como persona”¹¹. Este es el fundamento del *humanismo integral* y de la democracia orgánica, su consecuencia principal –la obra política– queda establecida a continuación:

“Lo *principal* para ellos en la obra política no es la codicia insatisfecha ni la dominación externa sobre la naturaleza material o sobre los otros pueblos, sino la marcha lenta y difícil hacia un ideal histórico de amistad fraternal entre los pobres hijos heridos de una desgraciada especie nacida para la alegría absoluta”¹².

Maritain niega tanto la anti-ecología tan característica de las sociedades contemporáneas, como las pretendidas hegemonías políticas, que no son otra cosa que prácticas neocolonialistas. Pero reafirma el ideal laico que caracteriza su pensamiento, el cual supone una “marcha lenta y difícil” para lograr su conquista, pues ningún logro verdaderamente humano está dispensado de su cuota de dolor y sacrificio. Si reparamos en los postulados metafísicos más profundos que sostienen el pensamiento de Maritain, es perfectamente deducible el grado de excelencia con que es considerada la raza humana –sin negar sus limitaciones y envilecimientos– especialmente si se considera que su sed de Absoluto no se ha apagado a lo largo de toda la Historia.

Esta obra política incluye –como uno de sus momentos esenciales– la temática de los derechos humanos. De este modo, expande los principios democráticos allende los límites de las naciones democráticas

¹¹ PECES-BARBA, Gregorio; Op. Cit., Pág.173.

¹² MARITAIN, Jacques; *El crepúsculo de la civilización*, Pág. 90 y 91.

y más allá de las fronteras histórico-culturales que dividen, las más de las veces en forma artificial y neciamente, a los “hijos de una especie nacida para la alegría absoluta”. “En fin, esta democracia y este humanismo reconocen por igual los derechos de la comunidad política y del bien común político y, antes que nada, los derechos de la familia y de la persona humana.”¹³ El análisis estrictamente político no entra en contraposición con los aspectos particulares al considerar –en este caso– los derechos familiares, pues ambos se conjugan, se potencian y se perfeccionan en los derechos de la persona.

Estos derechos de la persona, por consiguiente, la democracia orgánica y el *humanismo integral*, se pueden contemplar desde la dignidad última que significa la persona humana y, por ello, todos los derechos específicos confluyen en su realización; o bien, destacando el carácter único, irrepetible e irreductible a la sociedad –si bien indisolublemente ligado a ella– del sujeto humano. La persona como fin principal y sentido último de la sociedad.

4. Personalismo: Mounier y Maritain

El personalismo subyacente en estas afirmaciones maritainianas son compartidas desde otras perspectivas humanistas y, particularmente, desde la visión de Mounier: “Hay entre Maritain y Mounier temas comunes que se desarrollan a menudo paralelamente y alcanzan conclusiones normalmente similares, pero en ocasiones divergentes. Hay, en efecto, una crítica común del pasado sacral de una cristiandad medieval y del antropocentrismo renacentista ulterior, así como de las propuestas antrosociales del XIX (capitalismo, marxismo, fascismo) y frente a ello la alternativa de un personalismo comunitario”¹⁴.

Es una mirada común y una respuesta común en múltiples ámbitos que dan cuenta del valor de la persona, de la verdadera constitución de la sociedad –en el sentido que hemos querido resaltar en nuestro

¹³ *Ibíd.*, Pág. 91.

¹⁴ CALO, Juan Ramón y BARCALA, Daniel; *El pensamiento de Jacques Maritain*, Ed. Cincel, Madrid, 1987, Pág. 196.

estudio– y que alimenta una nueva visualización del fenómeno político contemporáneo.

Si bien hay diferencias, queremos resaltar el elemento común de este personalismo comunitario, concepción que es compartida por ambos filósofos y que pretende enriquecer el campo de la política y de una genuina democracia; y que intenta alimentar una nueva posibilidad de reflexionar sobre el hombre y su quehacer social, desde el horizonte de la historia y desde el referente de un humanismo de raíces cristianas. Profundicemos, aún más y dentro de lo posible, en las características que Maritain descubre en esta *democracia personalista*.

“Esta se reconoce en los rasgos sobre los cuales he insistido más arriba: derechos políticos del pueblo, puesto que el régimen político supone el consentimiento de aquél, y los mandatarios gobiernan como vicarios suyos; primado absoluto de las relaciones de justicia y de derecho en la base de la sociedad, ideal, no de guerra, de prestigio o de poder, sino de mejoramiento y de emancipación de la vida humana, y de fraternidad”¹⁵.

Estamos frente a un texto notoriamente comprensivo y que vuelve a reafirmar las convicciones más profundas de nuestro autor; el pensamiento integrador de Maritain se revela nuevamente aquí. Lo que hemos denominado como filosofía personalista aparece en las expresiones “filosofía democrática del hombre y de la sociedad” y –que para él es lo mismo– “filosofía política humanista”.

Esta mirada comprensiva y que abarca –en una apretada síntesis– desde los derechos fundamentales al sentido de la vida en sociedad, no hace sino confirmar el carácter personalista del pensar democrático maritainiano. Y persiste –además– en su notable insistencia por defender la conformación de una sociedad reconociendo el papel de los derechos humanos –particularmente los de la persona en general, los

¹⁵ MARITAIN, Jacques; *Cristianismo y democracia*, Ed. Leviatán, Buenos Aires, 1986, Págs. 76 y 77.

de carácter político y los de tipo social— así como el sentido de aquella en las nociones de justicia y derecho, y no menos, de libertad y de emancipación. Tal es la insistencia de Maritain —además, propia de su talante intelectual— que plantea no sólo una propuesta, sino una posible exigencia a cumplir.

“Exige que la ciudad terrestre esté organizada de tal modo, que en ella se reconozca efectivamente el derecho de sus miembros a la existencia, al trabajo y a la perfección de sus personas, en cuanto personas”.¹⁶

Esto no es una mera declaración de principios, ni tampoco una proposición abstracta y desligada de las condiciones reales de operatividad de todo auténtico proyecto político. Es la exigencia moral y política de una organización eficazmente humana, de una estructuración social que responda a las verdaderas características de lo humano, que no oculte las dificultades inherentes de la condición humana, pero que tampoco niegue la posibilidad de perfección de que ella es capaz.

La reciente cita completa la anterior y, aun más apretadamente, da cuenta de la dinámica derechos humanos-perfección de la persona. No es el caso de asimilarlo bien a sujeto, o a individuo, bien como reemplazo de ciudadano, o ser cívico, e incluso persona cívica. La persona, en cuanto tal persona, no corresponde —rigurosamente hablando— a ninguno de los términos recién expuestos. Retomando esta línea sintética fijaremos nuestra mirada en un breve comentario de Maritain, a propósito de la vida política.

“La verdadera concepción de la vida política no es ni exclusivamente personalista ni exclusivamente comunitaria, sino que es, según lo escribíamos hace años, personalista y comunitaria a la vez, ya que estas dos palabras se completan y se exigen mutuamente”¹⁷.

¹⁶ MARITAIN, Jacques; *Para una filosofía de la persona humana*, Letras, Santiago de Chile, 1939, Pág. 171.

Es necesario aclarar que aquí no se está negando el carácter fundamental de la filosofía maritainiana el cual es, evidentemente, personalista. Sino que se está distinguiendo el aspecto más íntimo o individualizador del término personalista, lo propio y exclusivo de cada sujeto, del aspecto social o colectivo que expresa el término comunitario. Sin embargo, es el mismo Maritain quien resuelve el aparente dilema; lo comunitario y lo personalista sirven para destacar los dos ámbitos del existir humano, pero que –en definitiva– ambos se remiten a una misma realidad: el ser personal del hombre.

Y aquí hay una nueva coincidencia con Mounier, pues los dos “se oponen tanto a los individualismos como a los colectivismos, sean estos de clase, nación o raza. Para el personalismo comunitario el hombre es fin en sí mismo aunque no pueda definirse como el final de sí mismo”¹⁸.

Fin en sí mismo, si bien referido a una Trascendencia que lo supera y le da su sentido último. Se rechaza cualquier posibilidad individualista –mas no individualizadora– y se asume esta realidad dinámica entre comunitario y personal. Esta dialéctica de síntesis y determinación se expresa cuando intentamos concretar y especificar la vida política, especialmente, si la consideramos desde la perspectiva personalista.

5. Persona, Estado y democracia personalista

“Es contrario a la naturaleza que los hombres sean simples instrumentos del poder político – instrumentos de un dictador, única persona humana frente a una muchedumbre de esclavos organizados, instrumentos de un poder paternalista, único adulto frente a un conjunto de niños (...). El estado normal al cual deben tender las sociedades humanas es un estado en que el pueblo obra como persona adulta o mayor en la vida política.”¹⁹

¹⁷ MARITAIN, Jacques; *La persona y el bien común*, Op. Cit., Pág. 71.

¹⁸ CALO, Juan Ramón y BARCALA, Daniel; *El pensamiento de Jacques Maritain*, Op. Cit., Pág. 201.

No olvidemos que la referencia a la persona no puede ocultar el modo de convivencia social que significa la democracia, particularmente cuando su fundamento es el pueblo y la organización que deriva de su estructura interna. Fijémonos, además, en el lenguaje sanamente psicológico (no psicologista) utilizado por Maritain y los resultados a los cuales arriba. Todo hombre es persona. El poder político, que nace de los hombres reunidos en sociedad, no puede residir dictatorialmente en uno de ellos y mucho menos ejercerse en consonancia con semejante negación de la auténtica autoridad; y, por tanto, negando –teórica y prácticamente– la igualdad al resto de los ciudadanos. Aún hoy se siguen dando estas aberraciones que no tardan en degenerar en atrocidades, cuyo principal destinatario –como siempre– es el mismo pueblo.

Una sociedad ordenada, el pueblo de verdad organizado, es un conjunto de personas adultas que deciden de manera individual y comunitaria –no hay contradicción en ello– lo que es bueno para la marcha de la ciudad. Si dicha marcha, por tanto, pretende ser auténticamente democrática, es el mismo pueblo el que reconoce valores de alcance universal, para intentar asegurar –finalmente– la vida de cada persona, la dignidad de cada integrante de la sociedad y el derecho que le asiste a toda la comunidad para buscar su perfección y desarrollo.

¿No es esto, acaso, lo que entendemos por democracia y *democracia personalista*? Pero Maritain insiste, con justificada razón, en esta visión moderna de la democracia –y, por ende– del Estado; visión que no puede evitar el uso lingüístico y conceptual del término “persona”.

“Hegel no ha inventado la idea del Estado-persona sobrehumana, pero le ha dado su plena expresión metafísica. Los Estados modernos eran hegelianos en la práctica mucho antes de Hegel y de su teoría. El Estado moderno, heredero de los reyes de antaño, se concibió a sí mismo como una persona superior al cuerpo político, que, o domina desde arriba al cuerpo político, o le absorbe en sí mismo. (...)”

¹⁹ MARITAIN, Jacques; *Cristianismo y democracia*, Op. Cit., Págs. 59 y 60.

El Estado ya no estará al servicio de los hombres; son los hombres los que estarán al servicio de los fines particulares del Estado.”²⁰

La realidad antecede al pensar político. La concepción que deriva de este *factum* histórico es clara: el Estado-persona, y la conceptualización hegeliana es sólo la pretendida legitimación intelectual de la preeminencia del Estado por sobre lo que hoy llamaríamos la sociedad civil. Y como correctamente afirma Strauss: “La armonización entre el individuo y el Estado encuentran expresión adecuada en la noción del Estado como ‘persona’, noción de la que Hobbes es creador.”²¹ Si bien Hobbes concibe primeramente, en forma clara, esta noción –es con Hegel que alcanza su máxima expresión esta visión del Estado.

Un Estado que en definitiva es un centro de dominio y de imposición, ¿debe extrañarnos –por tanto– lo que pueda derivar de una visión anuladora de las capacidades de las personas? La respuesta es clara –al menos históricamente hablando– pues sabemos que el hombre ha sido sojuzgado por esta noción del Estado moderno. Maritain, sin embargo, se resiste a aceptar tanto la vigencia histórica de este concepto como su falsa justificación teórica.

“El Estado no es la suprema encarnación de la Idea, como creía Hegel. No es una especie de superhombre colectivo. El Estado no es más que un órgano habilitado para hacer uso del poder y la coerción y compuesto de expertos o especialistas en el orden y el bienestar públicos; es un instrumento al servicio del hombre”²²

Esta idea hegeliana persiste hasta nuestros días, sin duda. Aun con la pretensión de asignar esta conceptualización a un régimen o nación democráticos, no podríamos ocultar su conflictividad al pretender

²⁰ MARITAIN, Jacques; *El Hombre y el Estado*, Ed. Encuentro, Madrid, 1983, Pág. 213.

²¹ STRAUSS, Leo; *¿Qué es filosofía política?*, Ed. Guadarrama, Madrid, 1970, Pág. 236.

²² MARITAIN, Jacques; *El Hombre y el Estado*, Op. Cit., Pág. 27.

erigirse como una persona colectiva superior. No en vano Maritain considera, por esta y otras ideas, a Hegel como un padre de la modernidad.

Lo anterior se suma a la perspectiva moralizadora que poseería este “padre colectivo” que es el Estado, pero “Maritain, el amigo de una civilización personalista y comunitaria, no comparte el sueño ilustrado que culmina en Hegel respecto al carácter moralizador de un Estado que supliría la autonomía moral de los individuos una vez alcanzada su perfección”²³.

El Estado acompaña, motiva e impulsa la vida colectiva, particularmente en su aspecto ético; es un necesario referente de la vida política y, por consiguiente, de la vida de las personas que constituyen la sociedad, pero no reemplaza la actividad más propia de cada sujeto humano: la constitución de su propia autonomía moral, de su propia forma de concebir la realidad y de actuar en ella.

Por supuesto que también Maritain tiene reciente en su memoria que dicha encarnación del Estado efectivamente se realizó en su historia presente, en los regímenes fascistas, nazis, comunistas y –si bien no lo afirma explícitamente– de un modo algo diverso en el nacionalismo nacido en la Guerra Civil española²⁴.

Pero lo que quiere expresar nuestro autor es el peligro latente que se descubre en esta concepción del Estado. Pero, por lo mismo, debemos reconocer que en la medida que el tema del poder, su conservación y dirección estén de por medio, seguirá siendo muy difícil que la teoría instrumentalista maritainiana pueda presentarse como una propuesta válida en el mundo de lo político. Pues, a pesar de que a continuación afirme que “poner al hombre al servicio de este instrumento es una perversión política”²⁵, no podemos desconocer que dicha perversión sigue plenamente vigente.

²³ CALO, Juan Ramón; y BARCALA, Daniel; *El pensamiento de Jacques Maritain*, Op. Cit., Pág. 142.

²⁴ No olvidemos el rechazo de Maritain a este conflicto y la posterior condena del régimen fascista de Franco a su pensamiento y obra.

Para mayor ejemplificación súmese a lo anterior, la siguiente afirmación maritainiana: “El Estado de Rousseau no es más que el Leviatán de Hobbes coronado por la Voluntad general.”²⁶ Aunque nos pueda parecer, en ocasiones y como esta en particular, excesivo el juicio de Maritain hacia Rousseau, comprendamos cuales son los propósitos del pensador francés.

En primer lugar, que el núcleo de la modernidad, en sus aspectos políticos y de filosofía política principalmente, sufre de una confusión irreparable, el erigir al individuo como centro de la realidad producto de la visión antropocentrista que la caracteriza. En segundo lugar, el intento maritainiano de desenmascarar las limitaciones y contradicciones de la democracia rousseauiana y sus influencias en las modernas democracias que implicaría el fracaso de éstas. Pero, debemos insistir, la concepción rousseauiana nos parece débil, en ocasiones contradictoria, pero diversa a la visión hobbesiana; el acuerdo o contrato no derivan en una figura levitánica, aunque tampoco en una correcta conceptualización del Estado, mucho menos para los tiempos presentes.

Tercer y fundamental aspecto, el democratismo *inspirado* –reafirmamos esta apreciación– en Rousseau asume, por contradictorio que pudiera parecer, el poder omnímodo del Estado hobbesiano donde la Voluntad General es una especie de dictadura de la “mayoría numérica”. Pero no significa que un Estado cumpla a cabalidad esta injustificable combinación teórico-práctica, indica el problema –y peligro– de inadecuadas visiones políticas y débiles construcciones conceptuales. Sin embargo, son contradicciones de la democracia moderna; reiteramos, de este modo, la idea central la cual confirmaría que “el drama de las modernas democracias está en haber ido a ciegas en busca de algo excelente, como es la ciudad de la persona, y haber levantado en su lugar, erróneamente, la ciudad del individuo”²⁷

Concordamos –sin embargo– con Naudon cuando comenta esta idea

²⁵ MARITAIN, Jacques; *El Hombre y el Estado*, Op. Cit., Pág. 27.

²⁶ *Ibidem*, Pág. 59.

y concluye afirmando: “La democracia viciada por los errores de la filosofía individualista de Rousseau y de la ilustración que confundieron al individuo con la persona, ha buscado, sin embargo, y como a tientas, la libertad y los derechos del ser humano”²⁸.

Creemos que la visión integral de Maritain es capaz de descubrir los elementos positivos en las distintas concepciones de democracia, al menos como son entendidos y valorados por el autor; pero ello no implica que debamos conformarnos con sólo deducir o extender los contenidos o aplicaciones de la democracia clásica; difícilmente podremos intentar humanizar la vida colectiva y ordenar la política en función de la persona, si sólo nos circunscribimos a esta visión democrática. Nos parece necesario, nuevamente, intentar reflexionar sobre las posibilidades de una democracia fundada en la persona.

Esta democracia, tan difícil de realizar y tan lejana de nuestra realidad contemporánea, no sólo representa un desafío por sí misma; también, y no menos en nuestra interpretación del pensamiento maritainiano, representa un desafío a las deformadas visiones de la individualidad finiseculares.

Un individuo servil al Mercado, con un horizonte de inmediatez en casi todo su quehacer y carente de referentes totalizadores, es muy distinto al individuo adulto, responsable y solidario que plantea Maritain. Pero no es porque lo plantee nuestro autor, es la exigencia de su propia naturaleza, siempre que no se la quiera negar; también el individuo busca en medio de las innumerables dificultades de la vida actual, un sentido a su vida social, un espacio de humanidad, un lugar en el cual sea más el mismo y menos lo que quieren hacer de él.

Es, en definitiva, la personalidad individual la que se ve potenciada, defendida y promovida por la *democracia personalista*; es en esta forma colectiva de convivencia donde un humanismo de raíces cristianas

²⁷ MARITAIN, Jacques; *La persona y el bien común*, Op. Cit., Pág. 111.

²⁸ NAUDÓN, Carlos; *El pensamiento social de Jacques Maritain*, Ed. Club de Lectores, Santiago de Chile, 1948, Pág. 114.

encuentra su norte y sentido, sentido social que permite –finalmente– el desarrollo de lo que nos constituye como ser humano: el ser persona.

6. Bibliografía

CALO, Juan Ramón, BARCALA, Daniel; *El pensamiento de Jacques Maritain*, Ed. Cincel, Madrid, 1987.

MARITAIN, Jacques; *Cristianismo y democracia*, Ed. Leviatán, Buenos Aires, 1986.

_____; *La persona y el bien común*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1968.

_____; *El crepúsculo de la civilización*, Ed. Quetzal, México D. F., 1944.

_____; *El Hombre y el Estado*, Ed. Encuentro, Madrid, 1983.

_____; *Para una filosofía de la persona humana*, Ed. Letras, Santiago de Chile, 1939.

_____; *Principios de una política humanista*, Ed. Difusión, Buenos Aires, 1969.

NAUDÓN, Carlos; *El pensamiento social de Jacques Maritain*, Ed. Club de Lectores, Santiago de Chile, 1948.

PECES-BARBA, Gregorio; *Persona, sociedad, estado*, Ed. Edicusa, Madrid, 1972.

RAPHAEL, David; *Problemas de filosofía política*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

STRAUSS, Leo; *¿Qué es filosofía política?*, Ed. Guadarrama, Madrid, 1970.